



Comités Interinstitucionales para la
Evaluación de la Educación Superior, A.C.



CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C. (CIEES) DE MÉXICO Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (CEAACES)

De una parte, los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. y en su nombre y representación, el Dr. Javier de la Garza Aguilar, Coordinador General de los CIEES, con sede en Avenida San Jerónimo Núm. 120, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 04500 México, D.F., México y de otra el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de la República del Ecuador a su nombre y representación el Dr. Guillaume Long, Presidente.

EXPONEN

1. Que los CIEES y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de la República del Ecuador tienen funciones y objetivos comunes en los campos de la evaluación y la acreditación de la calidad en el ámbito de la educación superior.

2. Que ambas instituciones consideran y reconocen la importancia de promover la cultura de la evaluación de la calidad en el ámbito de la educación superior, así como la necesidad de intercambiar experiencias comunes entre ambas, que puedan conducir al establecimiento de mecanismos, metodologías y criterios comunes de evaluación.
3. Que tanto para los CIEES como para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de la República del Ecuador, constituye un objetivo primordial, contribuir a la mejora en la aplicación de los procedimientos de evaluación y que para ello, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio de información y experiencias en este campo.
4. Que la evaluación, certificación y acreditación de la calidad de la educación superior constituyen los instrumentos más eficaces, disponibles para impulsar el reconocimiento de titulaciones, diplomas y periodos de estudio en el ámbito internacional.
5. Que este reconocimiento debe estar basado en la transparencia de los criterios y procedimientos aplicados en los procesos de evaluación, certificación y acreditación de la educación superior.
6. Que la garantía de transparencia en materia de colaboración en el área de evaluación y acreditación de la calidad radica, esencialmente, en la puesta en práctica de criterios, procedimientos y metodologías comunes acordados entre las diferentes agencias y entidades encargadas de los procesos de evaluación, certificación y acreditación de la educación superior.
7. Que la colaboración entre agencias y entidades de evaluación es el elemento imprescindible para el establecimiento de pautas comunes que lleven al reconocimiento de procesos sobre la base de la mutua confianza.

Y, en consecuencia,

ACUERDAN

1. CIEES y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de la República del Ecuador intercambiarán experiencias en el campo de la evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior.
2. Asimismo, los CIEES y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de la República del Ecuador intercambiarán expertos durante periodos determinados para realizar labores de asesoramiento y puesta en práctica de experiencias de éxito desarrolladas por una de las dos instituciones.
3. Con objeto de satisfacer estos objetivos, los CIEES y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de la República del Ecuador se comprometen a:
 - Intercambiar libros, publicaciones y otros materiales de difusión y apoyo.
 - Fomentar encuentros, seminarios y reuniones de expertos sobre los temas objeto de la colaboración.
4. El presente Acuerdo Marco constituye una declaración de intenciones, cuyo propósito consiste en promover relaciones bilaterales de beneficio mutuo en materia de colaboración en las áreas de evaluación, certificación y acreditación de la calidad de la educación superior.
5. Este Acuerdo Marco podrá ser modificado exclusivamente por mutuo consentimiento de las partes, a petición de cualquiera de ellas. Las

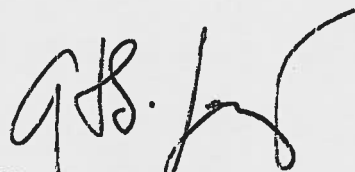
modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha en que se acuerde su aplicación.

6. Este Acuerdo Marco tendrá una validez indefinida. Cualquiera de las partes podrá desistir unilateralmente previo aviso de 90 días de antelación. Asimismo, los proyectos que se estuvieran realizando como consecuencia de este Acuerdo Marco, habrán de ser llevados a término tal como se había previsto.
7. En las publicaciones, trabajos y otras actividades que sean fruto de este Acuerdo Marco, o que se originen como consecuencia de su aplicación, se hará constar esta circunstancia.

De acuerdo con todo lo que se ha mencionado anteriormente, firman el presente Acuerdo Marco, en México, D.F., México el 25 de octubre de 2011

**Consejo de Evaluación,
Acreditación y Aseguramiento
de la Calidad de la Educación
Superior de la República del
Ecuador**

**Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la
Educación Superior, A.C. de
México**



**Dr. Guillaume Long
Presidente**



**Dr. Javier de la Garza Aguilar
Coordinador General**